

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4234** *GEIN GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*PROMOTORA HISPANA DE VIVIENDAS, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, 10 Y 53 del RDL 5/2023, se hace público que en la Junta General Extraordinaria, celebrada con el carácter de Universal, de la mercantil "Gein Gestión Inmobiliaria, S.L." (Sociedad Absorbente) y en decisión adoptada por el socio único de "Promotora Hispana de Viviendas, S.L.U." (Sociedad Absorbida), celebradas ambas el día 14 de julio de 2025, en Madrid, en el domicilio social de las mismas, adoptaron el acuerdo unánime de Fusión por absorción mediante la transmisión título universal del patrimonio de la sociedad absorbida "Promotora Hispana de Viviendas, S.L.U." a la sociedad absorbente "Gein Gestión Inmobiliaria, S.L.", y disolución sin liquidación y extinción de la sociedad absorbida, sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, al ser una fusión de sociedad íntegramente participada, todo ello conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Conforme a los artículos reseñados, al haberse adoptados los acuerdos por los socios únicos, el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. No obstante, ha sido emitido informe de los administradores respecto a los efectos sobre el empleo y comunicado a los trabajadores, y puesta a su disposición la documentación relativa a la fusión

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades mercantiles participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el RDL 5/2003, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 14 de julio de 2025.- Don Miguel Ángel Zorita Puerta, Administrador Único de ambas sociedades.

**ID: A250033961-1**